

1 Activos y pasivos	Se convierten al tipo de cambio medio de contado existente en la fecha de cierre. Aplica también al fondo de comercio de consolidación y ajustes a los valores razonables de activos y pasivos derivados de la aplicación del método de adquisición por considerarse elementos de la sociedad adquirida. Los cálculos necesarios para determinar el valor recuperable del fondo de comercio se realizan considerando que los flujos de efectivo se producen en la moneda funcional de cada unidad generadora de flujos de efectivo (UGE). El importe que se hubiera asignado a un grupo de UGE, se calcula empleando la moneda funcional de la sociedad inversora.
2 Partidas de patrimonio neto, incluido el resultado del ejercicio	Se convierten al tipo de cambio histórico, según el siguiente detalle: [a] Partidas de patrimonio neto existentes en la fecha de adquisición de las participaciones que se consolidan: tipo de cambio a la fecha de la transacción. [b] Ingresos y gastos, incluyendo los reconocidos en el patrimonio neto: tipo de cambio a la fecha en que se produjo cada transacción. Puede utilizarse un tipo medio ponderado del periodo (como máximo mensual), representativo de los tipos de cambio existentes en las fechas de las transacciones, siempre que éstos no hayan variado de forma significativa. [c] Reservas generadas tras la fecha de adquisición como consecuencia de resultados no distribuidos: el tipo de cambio efectivo resultante de convertir los gastos e ingresos que produjeron dichas reservas.
Diferencia entre el importe neto de los activos y pasivos y las partidas de patrimonio neto	
Se recoge en el epígrafe «diferencia de conversión» del patrimonio neto, en su caso, neta del efecto impositivo, y una vez deducida la parte de dicha diferencia que corresponda a los socios externos.	
La diferencia de conversión contabilizada en el estado consolidado de ingresos y gastos, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en que se enajene o se liquide por otra vía la inversión en la sociedad consolidada [ver criterios en el art. 66].	
3 Socios externos	Se convierten al tipo de cambio histórico. La diferencia de conversión atribuible a socios externos, en su caso, neta del efecto impositivo, se reconoce en la partida socios externos.
4 Flujos de efectivo	Los flujos de efectivo se convierten al tipo de cambio de la fecha en que se produce cada transacción o empleando un tipo de cambio medio ponderado del periodo (como máximo mensual), siempre que no haya variaciones significativas. En el estado de flujos de efectivo consolidado se incluye una partida específica para que recoja el efecto en el saldo final de efectivo de las variaciones en el tipo de cambio.

¹ Cuando en la consolidación se integran estados financieros con una fecha de cierre distinta a la de las consolidadas, los tipos de cambio aplicables son los del periodo al que se refieran las cuentas de la sociedad extranjera, sin perjuicio de los posibles ajustes cuando entre la fecha de cierre de esta y la del grupo se produzca una variación significativa en el tipo de cambio aplicable [ver art. 16].

Base normativa: art. 61 de las NOFCAC.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)